

## ESPECIALIDAD: DESARROLLO REGIONAL

Instituto de Geografía Aplicada. Madrid (una plaza).

## Admitidos

Martín Lou, María Asunción (D. N. 1. 17.808.882).

## Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 15 de julio de 1974.—El Secretario, Gonzalo Giménez Martín.

17378

**RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plaza de Titulado Superior Especializado.**

Vacante plaza de Titulado Superior Especializado en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1968), y una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se convocan pruebas selectivas para cubrirla según las siguientes

## Bases de convocatoria

## I. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Titulado Superior Especializado con destino inicial en el Instituto «E. Torroja» de la Construcción y del Cemento, ubicado en Madrid.

## 1.2. Características de la plaza.

## a) De orden reglamentario:

La plaza objeto de este concurso-oposición está sujeta a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio).

## b) De orden retributivo.

Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el presupuesto del Organismo.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

## 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará con el sistema de concurso-oposición libre, que constará de los ejercicios que se detallan en la base 6.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad on la fecha de presentación de instancias.
- c) Ser licenciado en Filosofía y Letras.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No pertenecer, en situación de activo, a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza.
- h) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

## 2.2. Específicas.

Experiencia en estudios histórico-literarios de textos relacionados con la construcción y corrección de estilo con dominio de la terminología utilizada en construcción.

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán la solicitud, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio. Dicha solicitud será presentada por duplicado.

A la instancia se acompañará el curriculum vitae.

En la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se encuentran, para aquellos que lo deseen, impresos de solicitud.

## 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Patronato «Juan de la Cierva», sito en la calle de Serrano, número 150, Madrid 6, los días laborables en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

## 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, detallando además del nombre de los mismos, el número de su documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, figurando igualmente el nombre y apellidos de los aspirantes y el número del documento nacional de identidad.

## 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Junta de gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

## 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva» y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por personal científico-investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y/o Catedráticos de Escuela Superior o Universidad y un representante de la Dirección General de la Función Pública estando formado por cinco miembros y sus correspondientes suplentes.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

En analogía a las pruebas selectivas para otros Cuerpos del Estado, el programa se entregará a los opositores al presentarse ante el Tribunal, con un plazo de quince días para su estudio.

El concurso-oposición tendrá lugar en Madrid y se realizará según las siguientes normas:

a) En el momento de su presentación al Tribunal, los opositores entregarán sus trabajos profesionales y de investigación.

b) El primer ejercicio, que será público, consistirá en la presentación por los candidatos de la labor realizada y de sus puntos de vista acerca de la investigación en el campo de la construcción. Se basarán para ello en su curriculum vitae y otros documentos que habrán debido presentar, acreditativos de las condiciones específicas requeridas.

c) El segundo ejercicio será teórico y consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, a criterio del Tribunal de un tema de entre los veinte dados por el mismo, el día de la presentación de los opositores.

d) El tercer ejercicio será de carácter práctico, referente a un tema de la especialidad de que se trata. Las Memorias de los resultados obtenidos serán leídas públicamente por cada opositor.

e) Los ejercicios serán eliminatorios, si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser eliminados.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

### 6.5. llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

### 6.6. Fecha hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el Boletín Oficial del Estado al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva» y en los locales donde se realicen las pruebas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le ex-

cluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de cero a diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar la prueba.

### 7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso oposición, dado el sistema de apreciación pública fijado en el punto 6.1, serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actuación de cada uno.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, y aprobado el expediente del concurso-oposición, por la Junta de Gobierno del Organismo se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará los documentos siguientes:

a) Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título de Licenciado en Filosofía y Letras.

b) Partida de nacimiento.

c) Certificación acreditativa de haber solicitado el paso de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.

d) Certificado médico, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

### 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera (Título Superior Especializado) a favor del interesado, según el artículo 6.7, b).

del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, el cual habrá de ser aprobado por Orden ministerial, según el artículo 6.5, c), del mismo Decreto.

El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

**II. TOMA DE POSESION**

**11.1. Plazo.**

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

**11.2. Ampliación**

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

**12. NORMA FINAL**

**Recurso de carácter general contra la oposición.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de julio de 1974.—El Secretario general, J. Yuste.

**17379**

**RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliar de Investigación.**

Convocado concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliar de Investigación, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio de 1974, y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base tres de la convocatoria, se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso-oposición.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo determinado en el número 1.1 de dicha convocatoria, el número definitivo de vacantes que han de proveerse será de treinta y cinco plazas. Las veinte plazas ampliadas serán con destino en Centros de Madrid o Arganda del Rey (Madrid).

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

**Centros de Madrid o Arganda del Rey (Madrid)**

Apellidos y nombre	D. N. I.
Acosta Ruano, Blas	75.638.996
Alcázar Sánchez, Jesús	1.088.150
Alcázar Sánchez, María Victoria	1.094.521
Alonso Cifuentes, Pilar	51.441.436
Alonso Hernández, Jaime	70.309.343
Araújo Barriga, Victoriano	76.164.309
Arnaiz González, Marciano	271.115
Cámara Muñoz, Felicitas	51.444.823
Campos Amado, Jesús	34.713.056
Carmona Hernández, José	25.926.422
Celis Rodríguez, Emilio de	8.687.463
Chueca Edo, Antonio	17.840.374
Colera Miranda, Carmen	15.820.029
Doigado Lucas, José María	51.058.113
Díaz Gomez, Antonio	76.208.529
Díaz Periañez, María del Carmen	58.321.488
Díez Hernández, Inés María	6.530.544
Díez Hernández, Juan Ignacio	6.520.598
Encinas Domingo, Francos	8.715.382
Escobar Hinojosa, Isabel	50.289.529
Fernández Cuenca, Celedonio	137.527
Flor Sánchez, Angel de la	4.090.832
Fuente Calvo, Pedro de la	6.182.893
García Castro, María Dolores	24.074.273
García García, José Luis	12.308.454
García Lestón, Angel	51.654.800
García Melgar, Juan Cruz	50.877.999
García Romero, Ignacio	1.619.657
Garzón López, Consuelo	1.066.624

Apellidos y nombre	D. N. I.
Garralón Velasco, María Concepción	50.277.590
Garrido Serrano, María de las Mercedes	51.442.583
Gata López, Rafael	652.605
Gil Estremera, Francisca	24.053.498
Gomez Castillo, María Cruz	13.068.197
Gómez Gómez, José María	33.981.243
Gómez Melendo, Toribio	50.921.277
González Fernández, Ulpiano	9.664.723
González Sánchez, Vicente	70.027.718
Herranz Bispal, María del Pilar	654.646
Herrero Per tierra, María Jesus	81.804.720
Horrillo Chaparro, Bonifacio	340.823
Ibañez Pérez, Felix Florentino	6.521.027
Ibañez Salmerón, Felix	275.032
Jiménez Royo, Ana María	1.481.593
León Sánchez, María del Pilar de	6.526.741
Linares Dosantos, Amelía	5.215.538
López Oro, Pedro	51.867.455
Lucas García, Ignacio	50.932.196
Luque Priego, María Fernanda	51.800.612
Luque Urbano, Juan	30.748.277
Manso Cavilán, Isabel	51.321.496
Martin Benítez, José	3.787.719
Martin Hernández, José Luis	7.936.103
Martin Fuertes, Catalina	7.377.398
Martínez García, María del Carmen	2.626.081
Martínez Ruiz, Mariano	31.072
Mata Castilla, María del Carmen de la	51.668.243
Medrano López, María Teresa	730.920
Mejosa Moledo, Natividad	50.930.478
Mendez Camino, Florentino	1.533.257
Mendoza García, Isabel	50.524.925
Mezua Rodríguez, Pedro Lázaro	23.521.695
Molina Morante, Manuel	50.536.241
Moreno Ramos, Manuel	1.512.891
Núñez Solana, Francisco	30.798.295
Ortega Pelluch, María Dolores	5.453.202
Padrino Alcázar, Manuel	1.483.717
Palomares Martínez, Francisco	104.676
Parrá Contreras, Antonio	71.251.472
Pascual Henché, Pedro	3.014.641
Pastoriza González, María del Carmen	2.491.907
Partar Alvarado, Pedro	50.148.314
Peña Millán, Angel	74.494.513
Peña Pumaruga, Luisa Ana	1.394.739
Peña Sánchez, Joaquín	11.353.427
Perez Ruiz-Tapiador, María Dolores	70.521.626
Pinto Velasco, Julio	46.215.207
Picos González, María Teresa	2.477.417
Polo Muñoz, Manuel	26.255.895
Pompa Montero, Hilaria	271.675
Quintanilla García, Aurora	51.057.382
Ronsanz Chicharro Juan	2.948.247
Roa Villalobos, Arturo de	51.018.366
Rodríguez de la Cruz, Miguel Angel	24.087.247
Rodríguez de Marcos, Alicia	1.499.574
Rodríguez Martín, María del Carmen	12.311.054
Rodríguez Soto, Justo	23.362.433
Roldán Herrera, María de las Mercedes	51.442.733
Rubio González, María Luisa	50.149.030
Rubio Valdeberas, Montserrat	635.218
Ruiz Marrupe, Juan	3.719.041
Saco Palomo, Aurelio	329.391
Saez Arecha, Rafael	71.255.061
Sánchez Nogales, Francisca	8.746.479
Sancho Egea, Angel Luis	9.724.464
Santamaría Gómez, María del Pilar	1.394.579
Sanz Escorial, German	51.325.075
Serrano Deza, Rafael	6.520.700
Sosa Boza, Francisco Javier	51.316.578
Souto Sánchez, Jesús	50.409.587
Vázquez Zugazaga, Arturo	5.217.422
Vela Herrero, Soledad	51.601.577
Vegar Sánchez, Ana María	2.183.420

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

**Centros de Madrid o Arganda del Rey (Madrid)**

Apellidos y nombre	D. N. I.
Velasco Martín, Miguel Angel	5.951.436

Por no tener la edad reglamentaria que exige esta convocatoria.